



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura**

**Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal
Juzgado Dieciséis (16) Penal Municipal Con Funciones De Control De Garantías**

Al Despacho de la señora Juez, el escrito de impugnación radicado el diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual la accionada COMFENALCO SANTANDER, presentó impugnación al fallo proferido el quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021), dentro de la acción de tutela radicada bajo el número 68001-40-88-016-2021-00030-00. Pasa al Despacho de la señora Juez muy respetuosamente para su conocimiento y se sirva ordenar, informando que las notificaciones a todas las partes, se realizaron vía correo electrónico el 15 de febrero de 2021.

Bucaramanga, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

SILVIA JULIANA PRIETO ORTIZ
Secretaria



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura**

**Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal
Juzgado Dieciséis (16) Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías
Palacio de Justicia de Bucaramanga – Sótano**

Bucaramanga, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que dentro del término legal, la accionada CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER presentó impugnación al fallo proferido el quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021), dentro de la acción de tutela radicada bajo el número 68001-40-88-016-2021-00030-00, por medio del cual este Juzgado concedió el amparo invocado; así como se verificó la debida notificación de todas las partes y se respetó el término de impugnación de cada una de ellas para presentar impugnación al fallo referido, se procede a conceder la impugnación formulada, en consecuencia, se dispone remitir el expediente a la Oficina Judicial, para que sea asignada al Juzgado Séptimo Penal del Circuito de esta ciudad, para que se surta el trámite respectivo, previa constancia de su salida, advirtiéndole que se trata de acción de tutela masiva.

Así mismo, como quiera que se trata de una acción de tutela masiva, en cumplimiento a lo consagrado en el Acuerdo 1834 de 2015, se solicita a la oficina judicial que las acciones de tutela en contra de COMFENALCO SANTANDER sean asignadas al mismo Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura**

**Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal
Juzgado Dieciséis (16) Penal Municipal Con Funciones De Control De Garantías**

Firmado Por:

**ANGELA JOHANNA CASTELLANOS BARAJAS
JUEZ**

**JUZGADO 016 MUNICIPAL PENAL CONTROL DE GARANTIAS DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f3864a09643d5170a9beb6151ee8555269e33df465e3b800ece717bec3a8b8a**
Documento generado en 19/02/2021 01:44:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

